



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE PERSONAL
Actividad del POI:	C184 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA MPT.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PUNTA DE ACERO PARA LOS VIGILANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La adquisición de zapatos de punta de acero tiene como finalidad garantizar la seguridad del personal de vigilancia mediante el suministro de calzado con punta de acero, conforme a lo establecido en la normativa de seguridad laboral vigente. Esta medida contribuye a prevenir accidentes, proteger la integridad física de los trabajadores y promover entornos laborales seguros en las actividades de alto riesgo desarrolladas por la entidad.

Estos zapatos están diseñados para proporcionar mayor protección y comodidad, especialmente en trabajos que requieren largas horas de pie y movimiento.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General:

Garantizar la protección y seguridad del personal que desempeña actividades en condiciones de riesgo, mediante el uso de calzado con punta de acero, con el fin de prevenir accidentes laborales y cumplir con las normativas de seguridad y salud en el trabajo.

Objetivos Específicos:

Adquirir calzado de seguridad con punta de acero certificado, que cumpla con los estándares técnicos y normativos exigidos para la protección del personal operativo, dotar al personal que desempeña funciones en áreas de riesgo con equipos de protección personal adecuados, garantizando su integridad física durante la jornada laboral y dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las políticas internas de prevención de riesgos laborales.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	66	Pares	Zapatos de cuero con punto de acero unisex
2	02	Pares	Zapatos Dielectricos.

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	66	Pares	Zapatos de cuero con punto de acero unisex

Características principales e información técnica:

- **Contrafuerte** : 1.4 a 1.6 mm. de espesor.
- **Material** : Botín elaborado en cuero crupón y sintético.
- **Suela de Poliuretano** : (PU) Bi-densidad: resistente a los aceites, grasas e hidrocarburos, proporcionando resistencia y durabilidad ante el desgaste. Ofrece la propiedad de ser antideslizante gracias a los grips en la huella de la suela.
- **Forro Interior** : Cambrella, proporciona un acolchado ante las rozaduras.
- **Lengüeta** : Cuero con inserto de PU sintético negro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- **Puntera de Acero:** Resistente a la corrosión. Brinda protección al pie soportando 200 joules de fuerza sobre la puntera.
- **Media Suela de Acero:** Cuenta con una plantilla de acero anti-perforación protegiendo contra la penetración de clavos o tornillos.
- **Shock Amortiguador:** Interno en el talón del calzado. Absorbe la energía durante la jornada de uso.
- **Plantilla Interna:** Cambrella + EVA.
- **Ojalillo:** Ganchos metálicos.
- **Agujetas:** Nylon color negro con amarillo.
- **Color:** Negro

Talla 35	: 01 Par
Talla 36	: 02 Pares
Talla 37	: 04 Pares
Talla 38	: 10 Pares
Talla 39	: 08 Pares
Talla 40	: 16 Pares
Talla 41	: 05 Pares
Talla 42	: 17 Pares
Talla 43	: 03 Pares



Imagen referencial



Imagen referencial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
2	02	Pares	Zapatos Dielectricos.

Características principales e información técnica:

- **Forro Plantilla** : nylon en malla suave y respirable.
- **Plantilla** : de espuma EVA suave para una comodidad duradera.
- **Forro de calcetín** : Malla de nylon suave y transpirable con control de olor probiótico CLEANSPOORT NXT.
- **Suela** : Exterior de goma duradera para tracción.
- **Puntera de acero (ST)**, riesgo eléctrico (EH), antideslizante (SR).
- **Color** : Marrón
- **Estilo** : Industrial
- **Material de Suela** : Caucho
- **Superficie** : Asfalto
- **Tipo de Caña** : Caña Alta
- **Talla 41** : 01 Par

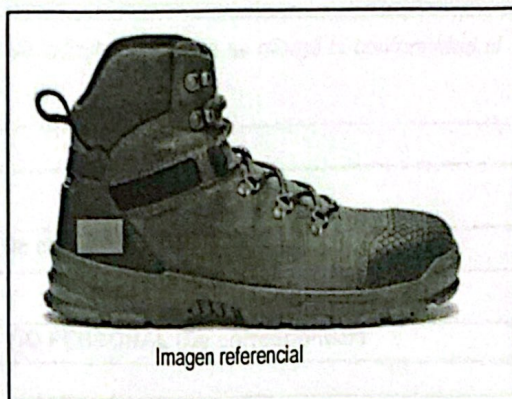


Imagen referencial

Características principales e información técnica:

- **Forro** de malla de nylon suave y transpirable.
- **Plantilla** de espuma EVA suave para una comodidad duradera.
- **Tecnología WATERPROOF** que repele el agua y mantiene tus pies secos.
- **Plantilla EASE** para comodidad y ligereza.
- **Entresuela EASE** para mejor absorción de impacto.
- **Suela de caucho** para mejor tracción.
- **Botín industrial** de cuero con punta de acero.
- **Protección** contra circuitos abiertos de hasta 18000 voltios en condiciones secas.
- **Género**: Mujer
- **Color**: Marrón
- **Estilo**: Industrial
- **Talla 36** : 01 Par

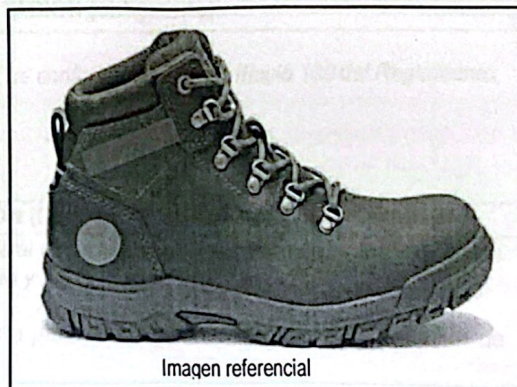


Imagen referencial

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

No corresponde.

VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

7.1. GARANTÍA COMERCIAL

Deberá detallar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Las condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el/la proveedor/a de hacerse esta efectiva.

El periodo de la garantía: No corresponde.

El inicio del cómputo de la garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, u otra aplicable al objeto de la contratación.

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona Natural o Jurídica.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No corresponde.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Av. León Velarde N° 230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata Departamento de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata.

Plazo: Cinco (15) días calendarios, computados a partir día siguiente de notificada la Orden de Compra.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por la Oficina de Personal en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago previa presentación de la siguiente documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como son:

- Recepción de almacén central.
- Conformidad de la Oficina de Personal.
- Comprobante de pago.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 5 Gastos Corrientes
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Meta presupuestal : 0034 Gestión Administrativa
- Especifica de gasto : 23. 1 6. 1 4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Abg. Glanella Marianne Yabar Flores
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Adny Sheyla Diane Jeri Nieves
JEFA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del jefe del Área Usuaria